



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017**

En la Villa de Campo de Criptana, a 11 de octubre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Luca-Torres, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

**Concejales:**

D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventora:**

D.ª María de Carmen del Castillo Martínez.

De los anteriores, D. Manuel Carrasco Luca-Torres asiste en sustitución del Alcalde-Presidente - quien se halla ausente de la localidad -, en calidad de Primer Teniente de Alcalde y conforme al régimen de sustitución del Alcalde regulado por Resolución N.º 337/2015, de fecha 24 de junio (B.O.P. Núm. 127, de 30 de junio de 2015).

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2017/31 Ordinario 03/10/2017**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de Octubre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

## 2. PROPUESTAS.

### 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

#### 2.1.1. PRP 2017/466 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 11-10-2017.

**1.** SEPES, Entidad Estatal de Suelo, comunica en relación a la solicitud de este Ayuntamiento, para que se procediese a realizar la limpieza de parcelas propiedad de SEPES en la Actuación Industrial "POZO HONDO AMPLIACIÓN", en Campo de Criptana, y siendo su voluntad mantener las parcelas de su propiedad en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público previstas en la normativa vigente, han llevado a cabo durante el pasado mes de agosto la ejecución del desbroce y limpieza, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica en relación a nuestra solicitud de subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, que con carácter previo a la resolución del procedimiento, comunican los aspectos que van a ser tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud presentada, y que son los siguientes: "Subvenciones anteriores concedidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la misma finalidad a los módulos solicitados: Uniformidad básica (año 2014), concediendo un plazo de diez días hábiles para poder alegar ó presentar los documentos y justificaciones que se estimen convenientes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en relación con la nueva normativa reguladora de la Red de Información Juvenil de Castilla-La Mancha y creación del Censo de Servicios de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones establecidas por parte del Centro de Información Juvenil dependiente de este Ayuntamiento, con el nombre de C.I.J. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, se ha procedido a su inscripción en el mencionado Censo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- En el B.O.P. nº 186, de fecha 28 de septiembre de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía, acordando delegar en la Concejal de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. ..., la celebración del matrimonio civil del día 29 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 188, de fecha 2 de octubre de 2017, Anuncios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente- Confederación Hidrográfica del Guadiana – Badajoz, Resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre aprobación de Canon de regulación y tarifas de utilización del agua para el año 2018 en la Zona Occidental y en la Zona Oriental de la cuenca hidrográfica del Guadiana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2017/467 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ..., en representación de la Agrupación Berenguell II, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ..., en representación de la Agrupación Berenguel II, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 4 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, para celebrar una reunión de socios.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
20/10/2017	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
19/10/2017	
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Conserje de la Casa de la Música y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

**2.2.2. PRP 2017/468 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Fuente del Caño.**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Fuente del Caño, nº 38 de esta localidad, expone que tiene en su portada una placa de vado permanente y en muchas ocasiones, tiene dificultades para sacar su vehículo si hay otros vehículos aparcados enfrente, siendo además un vehículo grande, lo que dificulta aún más la salida y entrada.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, observando que la citada calle Fuente del Caño a la altura del número 33, la calle es suficientemente ancha, en concreto de 6.10 metros desde el acerado y con un vehículo estacionado correctamente en la acera de enfrente unos 4.60 metros, es espacio suficiente para maniobrar y poder entrar y salir del garaje con su vehículo sin mayores problemas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia. No obstante, si tiene problemas para maniobrar por la existencia de vehículos aparcados, llame a la Policía Local.

**2.2.3. PRP 2017/469 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Miguel Esteban.**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Miguel Esteban, nº 13 de esta localidad, exponiendo que cuando hay vehículos estacionados enfrente de su portada, no puede ni entrar ni salir con la furgoneta de 9 plazas marca mercedes modelo Vito.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, la citada calle Miguel Esteban a la altura del número 13 es suficientemente ancha, pero dado que el vehículo que quiere pasar a su vivienda es una furgoneta marca mercedes modelo Vito, la calle se queda más estrecha para pasar dicha furgoneta.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se pinte de amarillo enfrente de la portada de su vivienda, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2017/470 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Ascensión.**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Ascensión, nº 1 de esta localidad, exponiendo que en la referida calle en el nº 6 justo en la curva, los vehículos aparcan en la acera de la izquierda, por lo que obligan a los vehículos pesados a subirse a la acera de la derecha provocando el hundimiento de los bordillos y la rotura en las baldosas, y solicita se pinte de amarillo los bordillos del lado izquierdo desde el nº 1 hasta el nº 3, o en su defecto, la colocación de bolardos en el nº 6 para evitar lo anteriormente dicho.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, donde plantea varias soluciones viables, entendiendo que lo más lógico sería la prohibición total de paso de vehículos pesados, debiendo ponerse en conocimiento de la empresa COMSERMANCHA, que para la zona NORTE del municipio sean recogidos los contenedores o los saquen con vehículo más pequeño; dada la peligrosidad de esas tareas por la citada calle Ascensión.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a que se pinte de amarillo del nº 1 al nº 3 de la calle Ascensión de esta localidad, y dar traslado del presente acuerdo y de la solicitud de referencia a la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, para que habilite un vehículo más pequeño para la recogida en esa calle (Ascensión, nº 1); así como dar traslado igualmente al interesado, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2017/471 Queja de los vecinos de la calle Maestro Manzanares, nº 61, bloque 1º.**

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en nombre propio y en representación de los vecinos del inmueble del bloque 1º de la calle Maestro Manzanares, nº 61 de esta localidad, exponiendo las quejas por todos los incumplimientos incívicos de los vecinos, y solicitan que se les llame la atención a los vecinos que los incumplen, que desinfecten los edificios y que cambien la arena o la quiten donde juegan los niños por las condiciones de insalubridad para los mismos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, que hace constar lo siguiente:

- Se pasará aviso para que en esa zona se incrementen las medidas de limpieza; Limpieza ordinaria y extraordinaria.
- Con respecto a la venta de droga o posible invernadero de las mismas, la Guardia Civil ya está informada, y pronto se verán los resultados, de ser cierto que se están dando esos casos delictivos.
- Las faltas de higiene en el interior del domicilio son difíciles de corregir, el hogar es inviolable, excepto casos muy extremos. De todas formas se avisará al Sr. Veterinario Municipal, para que vea el estado de los sitios comunales; escaleras, descansos y sitios comunes.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Y las faltas a las ordenanzas Municipales; tirar basuras desde las ventanas, perros, sueltos, etc. Que se avise a la Policía Local las veces que haga falta.

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

**1º)** Remitir Certificación del presente acuerdo junto con la solicitud presentada por los vecinos, a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, como propietaria del inmueble de referencia.

**2º)** Dar traslado a la interesada del presente acuerdo con las medidas que se tomarán por parte de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2017/472 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Reina Victoria.**

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., vecina de la calle Reina Victoria (en la esquina con calle Maestro Manzanares) de esta localidad, solicitando que se prohíba el estacionamiento de una furgoneta que aparca todas las tardes delante de su ventana y los sábados y domingo todo el día, lo que le quita luz.

Visto el informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que no es viable ó razonable prohibir que un vehículo estacione en zona o lugar de la vía pública que no esté prohibido el estacionamiento (por señal, línea amarilla, u otras circunstancias del tráfico).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia.

**2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.3.1. PRP 2017/475 Adjudicación del Contrato Menor para Prestación del Servicio de Escuela de Tenis Curso 2017/2018.**

Visto el Anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis curso 2017/2018.

Vistas la única oferta presentada dentro del plazo establecido en el referido anuncio, y que resulta clasificada, con el siguiente detalle:

- 1) MANUEL MANZANEQUE LARA (04/10/2017 y nº 9194 de registro de entrada): la oferta contiene Memoria de desarrollo de la Escuela con el contenido mínimo requerido en el anuncio. Oferta un canon de 14.049,60 € (IVA excluido), por debajo del presupuesto de licitación.

Visto la Retención de Crédito efectuada por la Intervención.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Considerando lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, dentro de cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo II de la referida ley, entre los que se cita, como categoría 26, los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la LCSP, son contratos menores aquellos de importe inferior a 18.000,00 €, en el caso de contratos de servicios, en cuyo caso, y con arreglo al artículo 111 del referido precepto legal, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Aprobar la oferta presentada por la empresa **MANUEL MANZANEQUE LARA**, y por consiguiente, aprobar y disponer el gasto de la cantidad total de CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.049,60 €), ascendiendo a DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.950,40 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2018 se consigne en los respectivos Presupuestos.

**Segundo.-** En consecuencia, aprobar la contratación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis, durante el curso 2017/2018, con la empresa **MANUEL MANZANEQUE LARA**.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Concejal Delegado de Deportes.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2017/460 Concesión de Ayudas Sociales para el Estudio (Convocatoria 2017).

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 26 de septiembre de 2017 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas sociales para el estudio.

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2017/348 de fecha 8 de junio de 2017.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

**BECAS "JOSÉ MARÍA BELTRÁN"**

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Nº Orden	Nombre y Apellidos	DNI	Importe Subvención
...	...	...	600 €

El beneficiario de la subvención deberá de presentar la justificación de la subvención antes del día 31 de julio de 2018 o ese mismo día en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

El pago de subvención se realizará de forma anticipada a su justificación en la cuenta señalada por el interesado al efecto.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y notificar a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**2.4.2. PRP 2017/462 Declarar desierta la convocatoria de Concesión Provisional de Ayudas Sociales para el Estudio (Convocatoria 2017).**

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 26 de septiembre de 2017 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas sociales para el estudio.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Sociales al Estudio aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2017/348 de fecha 8 de junio de 2017.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2  
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES  
ALCALDE ACCIDENTAL  
19/10/2017  
Firma 2 de 2  
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ  
SECRETARIA  
20/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







Resultando que, al haberse presentado una única solicitud en plazo, para la convocatoria de becas estudios universitarios en el extranjero, y no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, para la concesión provisional de ayudas sociales para el estudio (Convocatoria 2017), y que es la siguiente:

Nombre y Apellidos	DNI	Causa Exclusión
...	...	NO CUMPLIR EL CRITERIO DE LA RENTA PER CÁPITA

Resultando que, en las convocatorias para las Becas "Curso de Verano de la UCLM" y "Cursos Aula Mentor" no se ha presentado ninguna solicitud.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Declarar desierta la convocatoria para la Beca de "Estudios Universitarios en el Extranjero", al haberse presentado una única solicitud en plazo, y no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Segundo.-** Declarar desierta la convocatoria para las Becas de "Curso de Verano de la UCLM" y "Cursos Aula Mentor", al no haberse presentado solicitudes en plazo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para que presente las alegaciones que considere.

#### 2.4.3. PRP 2017/464 Adjudicación Local 1 del CIEES (Vivero de Empresas).

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 1 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a D.<sup>a</sup> ..., con NIF ..., el LOCAL 1, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Servicios Fotográficos, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de 22,50 puntos en el proceso de adjudicación de Local del C.I.E.E.S.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

#### 2.4.4. PRP 2017/465 solicitud de utilización de aulas e instalaciones municipales – AULA DEL CIEES.

Se da cuenta de la solicitud presentada por ....., actuando en nombre y representación de la empresa INSTITUTO DE PREV Y FORMACIÓN, S.L.U. con

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





número de CIF B16301210, para la utilización de un aula en el Centro de Empresas de esta localidad, los días; 11, 13, 20 y 27 de octubre del año en curso, de 16:00 a 22:00 horas, el día 7 de octubre de 08:00 a 14:00 horas y los días 14 y 21 de octubre, de 08:00 a 15:00 horas, al objeto de impartir un curso en materia de "Prevención de Riesgos Laborales", así como que se le autorice a D. . . . , con número de NIF ... , a retirar las llaves.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar a la empresa INSTITUTO DE PREV Y FORMACIÓN, S.L.U., la utilización del Aula del CIEES, los días; 11, 13, 20 y 27 de octubre, de 16:00 a 22:00 horas, el día 7 de octubre de 08:00 a 14:00 horas y los días 14 y 21 de octubre, de 08:00 a 15:00 horas, para impartir curso de "Prevención de Riesgos Laborales", así como autorizar a D. ... para la recogida y devolución de las llaves.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Auxiliar de ADL para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

LA PRESIDENCIA,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	20/10/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	19/10/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f65b9129c0024f77873d93cb58a154ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

